VERIFICACIÓN TÉCNICA LICITACION PUBLICA No. 008 DE 2023

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMAS DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

21 de septiembre de 2023

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario procede a realizar la evaluación técnica definitiva del proceso de la referencia así:

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Presupuesto Oficial	571.100.000 COP
Plazo	El contrato que llegare a resultar del proceso resultante tendrá un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre del año 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso podrá sobrepasar el 20 de diciembre de 2023.
Cierre del Proceso	11 de septiembre de 2023
PROPONENTES	
PROPONENTE 1	CJS CANECAS Y CIA LTDA

Después de revisar los documentos allegados en las propuestas presentadas en la audiencia de cierre del proceso contractual por los proponentes, la evaluación quedará de la siguiente manera:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 1):

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

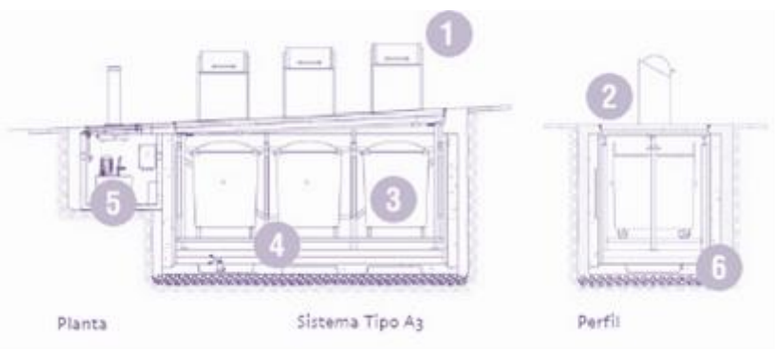
SOLICITUD	**PROPONENTE 1**
Que el proponente haya, utilizando como modelo el anexo que se suministró en el pliego de condiciones, sus anexos y sus adendas. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.	***CUMPLE (subsano)*** QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 571.100.000) Se realizó aclaración de los precios establecidos en el formulario económico.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

VERIFICACION TECNICA DEL PROPONENTE

SOLICITUD	**PROPONENTE 1**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
1	Se requiere el suministro, instalación, puesta a punto y puesta en marcha de un sistema interoperable que cuente con las siguientes características: El sistema de contenedores deberá estar cada uno adaptado en la zona determinada del espacio público a intervenir y estará operado mecánicamente desde el exterior. Razón por la cual el sistema deberá estar integrado por los siguientes componentes: **BUZONES:** La solución se encuentra integrada por buzones de tres (3) compartimientos para la separación de los residuos, siendo esta el medio receptor de los residuos que allí se dispongan, fabricado en acero galvanizado de mínimo 3mm para mayor durabilidad y rendimiento en el espacio público con pintura anti grafiti para minimizar los impactos de la vandalización y el cuidado del mobiliario urbano. **CONJUNTO ELEVADOR:** El sistema debe tener integrado un conjunto elevador compuesto por plataforma superior, cerco superior, cilindros hidráulicos, reguladores de desnivel, plataforma inferior, tijera de elevación y bastidor inferior bajo las siguientes características: 1.1 Tapa superior construida en chapa lagrimada de mínimo 3/5 mm galvanizada y cuatro cáncamos M16 para levantar la tapa en caso de que esta sufra bloqueos. Se debe contar con una bandeja de mínimo 4,5 centímetros de espesor con el fin de dar un acabado según el espacio público a instalar y se deberá garantizar una pendiente no inferior al 2% para evitar estancamientos de agua ni entrada en el foso. 1.2 El cerco interior constituido por perfiles angulares de 80 x 88 mm y 3 mm de espesor con el fin de evitar el ingreso de líquidos y la salida de olores dentro del sistema de Contenedores soterrados. 1.3 Reguladores de desnivel con el fin de prevenir las condiciones de desnivel en el espacio público en donde se defina su instalación los cuales deben tener las características que puedan garantizar hasta un 6% de desnivel en superficie. 1.4 Tijera de elevación para garantizar la nivelación durante el ascenso y descenso de todo el conjunto elevador. 1.5 Bastidor inferior para fijar la estructura del contenedor al hormigón prefabricado. **CUBETA DE HORMIGÓN:** El sistema debe contar con un espacio de excavación y/o intervención del cual da la capacidad para el almacenamiento en espacio público de todo el sistema del contenedor soterrado.  **Ilustración 1.** Diseño de los Sistemas de Contenedores Soterrados requeridos. 1. Buzones. 2. Tapa superior. 3. Contenedores. 4. Estructura o conjunto elevador. 5. Sistema de inyección hidráulica (para el presente proceso no se requiere eléctrico). 6. Cubeta de hormigón	2	**CUMPLE** ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS.PDF CERTIFICADO CJS DISTRIBUIDOR MOSQUERA.PDF

2	Se requiere la Puesta a Punto de cada uno de los sistemas de soterrados instalados, por medio del cual se requiere la realización de pruebas preliminares para garantizar el buen funcionamiento e interoperabilidad, con el fin de dar inicio a la fase de operación. **Nota:** Se deberá entregar los informes preliminares teniendo en cuenta la ejecución del cronograma de actividades aprobado por la supervisión.	2	
3	Se deberá integrar en la solución la prestación **del servicio de operación del sistema por lo mínimo un (1) mes**, el cual deberá ir acompañado por el personal asignado por el supervisor para la manipulación a futuro de los equipos. **Nota:** El contratista deberá entregar un manual o instructivo de uso del Sistema de Contenedores.	2	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil Con especialización relacionada con sistemas ambientales o vías o obras civiles o afines. Experiencia general de diez (10) años contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia especifica certificada relacionada con proyectos que estén enfocados en la instalación de (3) sistemas coherentes con los siguientes objetos los cuales serán verificados en el alcance y obligaciones de los contratos: • Instalación y puesta en marcha de sistemas de almacenamiento de residuos sólidos. • Elaboración e instalación de sistemas Soterrados.		**CUMPLE** CLAUDIA MARIA CARRILLO VARGAS Ingeniería civil Esp. en diseño, construcción y conservación de vías Experiencia general superior a 10 años. Experiencia específica, aporta 3 contratos relacionados residuos sólidos y soterrados *PERSONAL MINIMO REQUERIDO MOSQUERA.PDF*	

Título Profesional en Ingeniería Civil o afines Experiencia general de mínimo tres (3) años a partir de la fecha de obtención del título. Experiencia especifica certificada en tres (3) contratos de obra, en los que se haya desempeñado como residente.	**CUMPLE** CARLOS ALBERTO AFRICANO CHAVES Ingeniería Civil Experiencia general superior a 3 años. Experiencia específica, aporta más de 3 contratos relacionados como ingeniero residente *PERSONAL MINIMO REQUERIDO MOSQUERA.PDF*
Título profesional en Ingeniería Ambiental o Comunicación Social o Trabajador Social Experiencia general de tres (3) años contada a partir de la fecha de obtención del título. Experiencia especifica certificada en tres (3) contratos cuyos proyectos estén enfocados en al menos uno (1) de los siguientes objetos los cuales serán verificados en el alcance y obligaciones de los contratos: • • Trabajo de educación ambiental para la gestión social acerca de residuos sólidos. • • Diseño y ejecuciones de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos. • • Líder en el componente socio ambiental en el desarrollo de proyectos ambientales para la gestión de residuos sólidos.	**CUMPLE** IBETH ELIANA PLAZAS BELTRAN Comunicador Social Experiencia general superior a 3 años. Experiencia específica, aporta 3 contratos relacionados Manejo de Residuos solidos *PERSONAL MINIMO REQUERIDO MOSQUERA.PDF*

3. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de:

SOLICITUD	PROPONENTE 1
El proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP tres (3) contratos debidamente terminados relacionados con el suministro de sistemas de contenedores soterrados para la disposición de residuos sólidos, que contengan al menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC: 24 11 28 Contenedores de carga 47 13 21 Kit de limpiza 24 10 19 Equipo para manejo de canecas 47 13 18 Soluciones de limpieza y desinfección	***CUMPLE*** *Consecutivo RUP 164* *934,97 SMMLV* *Consecutivo RUP 170* *602,52 SMMLV* *Consecutivo RUP 107*

47 12 17 Envases y accesorios para residuos 47 12 19 Accesorios de equipo de limpieza 76 12 15 Recolección de basuras 76 12 16 Disposición de desechos no peligrosos 76 12 23 Servicios de reciclables Dichos contratos deberán sumar como mínimo el 200% del valor del presupuesto destinado. La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en SMMLV. Los contratos presentados para acreditar experiencia deberán anexar contrato entre la entidad y el proponente y la certificación y/o de liquidación para poder verificar su valor en SMMLV y confrontarlo con la información registrada en el RUP, en todo caso el valor en SMMLV registrado en el RUP será el que la entidad tomará en cuenta para la acreditación del requisito de experiencia. En el momento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales hubiese participado en consorcio o unión temporal, para efecto evaluador de este factor se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación.	*556,15 SMMLV* ***Total:** 2093,64 SMMLV* *FORMULARIO No 2 EXP.PDF*

ASPECTOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal “a” numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACION

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
1. OFERTA ECONOMICA	38.5 PUNTOS
2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	50 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 PUNTOS
4. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	1 PUNTO
5. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
6. INCENTIVOS PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME.	0.25 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**100 PUNTOS**

1. OFERTA ECONÓMICA (38.5) PUNTOS.

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE	PROPONENTE 1
Propuesta de menor valor	38.5	38.5
Propuesta que oferta el segundo menor valor	30	
Propuesta que oferta el tercer menor valor	25	
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	20	
Ofertas menores a los rangos anteriores	0	

2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: (50) PUNTOS

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 50 puntos.

PONDERABLES	**TÉCNICA**	**50 PUNTOS**
	1. Mantenimientos Preventivos	30 PUNTOS
	2. Cambio de contenedores de polietileno de alta densidad por averías	20 PUNTOS

2.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (30 PUNTOS)

Se asignará un total máximo de 30 PUNTOS al oferente que realice durante los primeros seis (6) meses luego de la instalación de los Sistemas de Contenedores Soterrados los mantenimientos preventivos correspondientes a la limpieza del contenedor, revisión de los inyectores hidráulicos, Calibración del Conjunto Elevador, revisión de fisuras o desgastes en las Plataformas inferiores y superiores, calibración y nivelación del circuito hidráulico.

FACTOR	PUNTAJE	PROPONENTE 1
Al oferente que ofrezca el mantenimiento preventivo una (1) vez al mes durante los primeros seis (6) meses de instalación a los dos Sistemas de Contenedores Soterrados.	30	30
Al oferente que ofrezca el mantenimiento preventivo una (1) vez al mes durante los primeros tres (3) meses de instalación a los dos Sistemas de Contenedores Soterrados.	15	
Al oferente que ofrezca el mantenimiento preventivo al primer (1) mes de instalación a los dos Sistemas de Contenedores Soterrados.	5	

2.2.2. CAMBIO DE CONTENEDORES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD POR AVERÍAS (20 PUNTOS)

Se asignará un total máximo de 20 PUNTOS al oferente que a través de carta de compromiso y un año adicional luego de finalizadas la garantías de calidad de los bienes del contrato, se garantice el cambio de los Contenedores de polietileno de alta densidad de capacidad de 1100 litros requeridos en el pliego de condiciones por averías o rupturas, ya sea por desfondo del contenedor o la perdida de las manijas de agarre de carga trasera entregados con el sistema a máximo tres (3) de los seis (6) que se requieren en el pliego de condiciones.

FACTOR	PUNTAJE	PROPONETE 1
Al oferente que garantice el cambio a tres (3) de los contenedores de 1100 litros requerido en el pliego de condiciones por averías o rupturas	20	20
Al oferente que garantice el cambio a dos (2) de los contenedores de 1100 litros requerido en el pliego de condiciones por averías o rupturas	10	
Al oferente que garantice el cambio a uno (1) de los contenedores de 1100 litros requerido en el pliego de condiciones por averías o rupturas	5	

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma: a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.
c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 "ACUERDOS COMERCIALES ", establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ALCALDÍA DE MOSQUERA asignará el siguiente puntaje

FACTOR	PUNTAJE	PROPONENTE 1
Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.	10	10
Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional	9	
Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones	4	

plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

El Municipio a través del supervisor del contrato verificará que durante la ejecución del contrato los proponentes que resultaron adjudicatarios mantengan en su planta de personal el número de trabajadores en condición de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento previsto en el artículo primero del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 deberá adelantarse con observancia de los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

4. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Atendiendo lo descrito en el DECRETO NÚMERO- 392 DE 2018 26 FES 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", el Municipio de Mosquera, en virtud a la entrada en vigencia a partir del 1 de junio de 2018, se permite incluir en los criterios de calificación asi:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:
"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

PROPONENTE 1	**0**

5. INCENTIVO PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las

funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

PROPONENTE 1	**0**

6. CALIDAD DE MIPYME (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 0,5 puntos.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

La entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Lo anterior en cumplimento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 que señala:

> *(…) "Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
>
> *Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
>
> *Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020". (…)

PROPONENTE 1	**0**

ASIGNACIÓN TOTAL	**PROPONENTE 1**
	98,5

Cordialmente,

HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Elaboro: RICARDO PEREZ CORONELL